

Asunto: "Suministro de vehículo para el servicio de Vías y Obras (Señalización)"
Expediente n.º 498/2024/TE
Unidad de CONTRATACIÓN

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS A LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN RÉGIMEN ORDINARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 498/2024/TE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 9 horas, 36 minutos del día 19 de marzo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, de forma telemática en segunda sesión, integrada por la Sra. Presidenta D^ª. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación, los vocales, D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, D^ª. Ana Ortiz Ortiz, Jefa de la Unidad de Fiscalización, D. Valentín Lorenzo Sáez, Ingeniero Técnico Municipal, y D. José Javier Cortés Izquierdo, Administrativo de Contratación que actúa como Secretario y da fe del acto.

En un primer momento se procede a comprobar la declaración aportada por la mercantil que presentó inicialmente, de forma incorrecta, la declaración acreditativa de las condiciones para contratar adaptada al DEUC, con el siguiente resultado:

N.º 3.- Baysan Quality Pro, SL.- Se comprueba que la declaración presentada está completa, procediéndose a la admisión de la oferta presentada.

El objeto del presente acto proceder a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 19.1., del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo los mismos los siguientes:

1.1. Criterios de baremación cuantificables automáticamente

- a) Precio del vehículo: hasta 70 puntos. Según la siguiente fórmula: $P = 70 \times (POB/POE)$ donde:

P = puntuación obtenida.

POE = precio ofertado por la empresa.

POB = precio ofertado más económico.

b) Emisiones CO2 vehículos

Menores emisiones de CO2 mixtas WLPT: hasta 10 puntos, según la siguiente fórmula:

$P = 10 \times (E.min/E.ofert)$ donde

P = puntuación obtenida.

E.ofert = Emisiones CO2 mixtas WLTP de la oferta en estudio.

E.min = Emisiones CO2 mixtas WLTP mínimas de todas las ofertas presentadas.

c) Consumo vehículo

Menor consumo combinado WLPT: hasta 10 puntos. Según la siguiente fórmula:

P = puntuación obtenida.

C.ofert = Consumo combinado WLTP de la oferta en estudio.

C.min = Consumo combinado WLTP mínimo de todas las ofertas presentadas.

d) Minora del plazo de entrega: hasta 5 puntos: Se adjudicarán 2,5 puntos por cada mes de minoración en el plazo de entrega del vehículo.

e) Aumento del plazo de garantía: hasta 5 puntos: Se adjudicarán 2,5 puntos por cada año de aumento en el plazo de garantía del vehículo.

Por el Técnico de Infraestructuras, con fecha 14 de marzo de 2024, fue emitido informe de valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones conforme al citado informe, siendo las mismas las siguientes:

N.º 1.- Aragonesa de Automóviles, SL.- Obtiene una puntuación de 95,77 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 69,12 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 9,31 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,84 puntos.
- El plazo de entrega: 5,00 puntos.
- El plazo de garantía: 2,50 puntos

N.º 2.- Automóviles Teruel, SAU.- Obtiene una puntuación de 90,14 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 61,98 puntos
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 9,05 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,11 puntos.
- El plazo de entrega: 5,00 puntos.
- El plazo de garantía: 5,00 puntos

N.º 3.- Baysan Quality Pro, SL.- Obtiene una puntuación de 84,84 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 62,50 puntos
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 10,00 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,84 puntos.
- El plazo de entrega: 0,00 puntos.
- El plazo de garantía: 2,50 puntos.

N.º 4.- Comercial de Vehículos Savher, SA.- Obtiene una puntuación de 79,78 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 61,85 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 6,61 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 6,32 puntos.
- El plazo de entrega: 5,00 puntos.
- El plazo de garantía: 0,00 puntos.

N.º 5.- Motorauto Leganes.- Obtiene una puntuación de 90,06 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 61,92 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 8,75 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,39 puntos.

- El plazo de entrega: 5,00 puntos.
- El plazo de garantía: 5,00 puntos.

N.º 6.- Rimauto Nipon, SLU.- Obtiene una puntuación de 100 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 70,00 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 10,00 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 10 puntos.
- El plazo de entrega: 5,00 puntos.
- El plazo de garantía: 5,00 puntos.

N.º 7.- Stellantis & You España, SA.- Obtiene una puntuación de 91,78 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 67,97 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 9,42 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,39 puntos.
- El plazo de entrega: 0,00 puntos.
- El plazo de garantía: 5,00 puntos.

N.º 8.- Talleres Fandos, SL.- Obtiene una puntuación de 77,85 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 61,80 puntos.
- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 7,90 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 8,15 puntos.
- El plazo de entrega: 0,00 puntos.
- El plazo de garantía: 0,00 puntos.

N.º 9.- Transtel, SA.- Obtiene una puntuación de 82,96 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Oferta económica: 61,88 puntos.

- Las emisiones de CO2 mixtas WLPT: 9,05 puntos.
- El consumo combinado WLPT: 9,53 puntos.
- El plazo de entrega: 0,00 puntos.
- El plazo de garantía: 2,50 puntos

Teniendo en cuenta la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, se observa que la proposición presentada por la mercantil Rimauto Nipon, SLU, debe considerarse inicialmente como anormal, por lo que la Mesa acuerda requerir a la citada mercantil para que aporte la documentación justificativa de la oferta presentada, todo ello de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

La Sra. Presidenta levanta la sesión.

El Secretario de la Mesa

La Presidenta de la Mesa

El Vocal de la Mesa

La Vocal de la Mesa

El Vocal de la Mesa

